



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-23480152- -GDEBA-DEOPISU Licitación Pública N.º 25/2025 - Obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Lanús (BID)

VISTO el EX-2025-23480152- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449, sus modificatorias, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N.º 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", en el Partido de Lanús, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", y del Decreto N.º 1299/16;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2025-354-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que el 3 de octubre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 68);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 70/ 99:

1. POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 29/100 (\$ 798.138.528,29);
2. LAZARO CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 30-70097261-1) - USIMIX S. R. L. (CUIT 30-65282193-2) U.T., por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 649.629.869,62);
3. TRANS PLUS S. R. L. (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$ 915.437.950,22);
4. CHOIX S. A. C. I. F. I. C. A. (CUIT 30-52324060-5), por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 (\$ 968.357.524,36);
5. GT CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 885.001.978,75);
6. GUIGIVAN S. R. L. (30-71496159-0), por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 784.065.774,20) -se deja constancia de que se solicitó la debida corrección del monto expresado en números, conforme a lo establecido en las IAO 28, prevaleciendo el monto consignado en palabras-;

Que, al orden 69, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, por la cual se lo pone en conocimiento del acta de apertura de ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 102 a 107 y 115 a 126;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son GUIGIVAN S. R. L., POSE S. A. y LAZARO CONSTRUCCIONES S. A. - USIMIX S. R. L. - U.T. (órdenes 127 a 129);

Que, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base septiembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 42/100 (\$930.325.660,42);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato obrante al orden 132, de

cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma GUIGIVAN S. R. L., ya que la misma cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos por la documentación licitatoria y es la más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, ya que resulta diecisiete con ochenta y siete centésimas por ciento (17,87%) menor que el presupuesto oficial actualizado;

Que, en paralelo, en dicho informe y su Anexo IV: "Desestimación de Ofertas" sugiere rechazar la oferta formulada por la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S. A. - USIMIX S. R. L. U. T., la cual -pese a ser de menor valor que la adjudicada- no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado y, en consecuencia, no cumple con los criterios mínimos de calificación establecidos en la documentación licitatoria;

Que, por otro lado, propone desestimar las firmas TRANS PLUS S. R. L., CHOIX S. A. C. I. F. I. C. A. y GT CONSTRUCCIONES S. A., dado que las mismas no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en la documentación licitatoria, sin perjuicio de que resultan -además- más onerosas que la propuesta adjudicada, por ende desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, recomienda rechazar la oferta formulada por la firma POSE S. A., debido a que la misma, pese a cumplir con los criterios mínimos de calificación establecidos en la documentación licitatoria, es más onerosa respecto a la propuesta presentada por el oferente preadjudicado y resulta, en consecuencia, desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N.º 6.021 y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N.º 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y del Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, y declarar

cumplida la publicidad ordenada.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma GUIGIVAN S. R. L. (CUIT 30-71496159-0) por un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$764.065.774,20), que representa una disminución de diecisiete con ochenta y siete centésimas por ciento (17,87%) respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas POSE S. A. (CUIT 30-70910712-3), LAZARO CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 30-70097261-1) - USIMIX S. R. L. (CUIT 30-65282193-2) U. T., TRANS PLUS S. R. L. (CUIT 30-70225682-4), CHOIX S. A. C. I. F. I. C. A. (CUIT 30-52324060-5) y GT CONSTRUCCIONES S. A. (CUIT 30-71438437-2), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato -y sus anexos-.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.